

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01424050-E-UBA-DME#REC - Agustina VILLALVA - Pase a Carrera de LCTA -plan 2018-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Agustina Aldana VILLALVA solicita el pase a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-03849357-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que mediante el Acta N° 15–2023 (COPDI-2023-04977660-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Agustina Aldana VILLALVA (DNI N° 42.872.125).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADO el CICLO BÁSICO COMÚN de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos por el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Nutrición de la Carrera de Medicina de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Estadística* cursada y aprobada en su carrera de origen no da lugar a la equivalencia de la asignatura Estadística de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.